

5. Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.250 euros.

6. Finalidad y naturaleza de la beca: Adquisición de formación y experiencia en las materias de asociacionismo y participación de la población inmigrante en Andalucía.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo./a. Sr./Sra. Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente para las becas ofertadas en su Centro de destino y a la Ilma. Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias para las becas ofertas en esta Dirección General. Se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001. En el caso de que un solicitante desee concurrir en Centros de destino diferentes, formulará una solicitud en cada uno de ellos.

La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada en el artículo 8.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Centro de destino al que se dirige o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Titulación y otros requisitos específicos exigidos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001: Licenciados en Sociología, Ciencias Políticas, Derecho, Antropología o Psicología y Diplomados en Relaciones Laborales o Trabajo Social; y formación o experiencia previa, de al menos 150 horas, en materia de políticas migratorias (mediación e interculturalidad; extranjería e inmigración...), que deberá ser suficientemente acreditada.

10. Méritos específicos para la concesión de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.e) de la Orden de 27 de septiembre de 2001:

- Para las becas del 1 al 8 se valorará la experiencia práctica en inmigración, que deberá ser suficientemente acreditada.

- Para las becas del 9 al 10 se valorará la experiencia práctica y el conocimiento de idiomas: Inglés o francés u otra lengua de un país tercero, que deberá ser suficientemente acreditado.

11. Publicación de listados: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados serán objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 22 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.*

Por el Decreto 11/2006, de 10 de enero, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia An-

daluz del Agua, motivada por la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las Cuencas Andaluzas vertientes al litoral Atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana), de conformidad con el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procedió a la integración del personal laboral traspasado dentro de los grupos y categorías profesionales del mencionado Convenio Colectivo y se adscribió a los puestos creados en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía por el mencionado Decreto.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre el mencionado traspaso de funciones y servicios, aprobado por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, prevé en su apartado F que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones nominales del personal que se traspasa, habrán de realizarse, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 31 de marzo de 2005, se modificó la categoría profesional de determinado personal laboral traspasado, con efectos de 1 de enero de 2004 y, posteriormente, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido, con fecha 15 de octubre de 2007, certificación procediendo a rectificar la categoría profesional del personal laboral afectado.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Integración del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo II queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo III queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de enero de 2006.

Sevilla, 22 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS

11518210	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	S,FC		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.310,12				BENALUP
11518110	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	FC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.310,12				JEREZ DE LA FRONTERA
SUPRIMIDOS												
11472710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	S,FC		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.978,20				BENALUP
11472610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	S,FC		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.978,20				JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

11517910	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	FC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.310,12				CARTAYA
11518010	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	FC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.310,12				CORTEGANA
11517810	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	FC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.310,12				VALVERDE DEL CAMINO
SUPRIMIDOS												
9917910	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	S,FC		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.978,20				CORTEGANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA NOCTURNA JORNADA TURNO
9948510	OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	1 L	FC,S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.978,20				VALVERDE DEL CAMINO
9948610	OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	1 L	FC,S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.978,20				HUELVA

**ANEXO II  
INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL QUE CAMBIA DE CATEGORIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	ADSCR.
31.212.432	CLAVIJO TORRES, ISAAC	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	III	L
31.654.768	LOZANO RUIZ, MANUEL	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	III	L
44.231.079	ARENAS MONTADO, CARLOS	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	III	T
48.918.298	RUIZ GARRIDO, EDUARDO	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	III	T
48.940.245	ORTEGA DOS SANTOS, RAUL	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	III	T

**ANEXO III  
ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL QUE CAMBIA DE CATEGORIA**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁC. OCUP.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
31.212.432	CLAVIJO TORRES, ISAAC	DEF	11518210	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	DIR.PROV.CADIZ	BENALUP	CADIZ
31.654.768	LOZANO RUIZ, MANUEL	DEF	11518110	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	DIR.PROV.CADIZ	JEREZ FRA.	CADIZ
44.231.079	ARENAS MONTADO, CARLOS	PROV	11518010	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	DIR.PROV.HUELVA	CORTEGANA	HUELVA
48.918.298	RUIZ GARRIDO, EDUARDO	PROV	11517810	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	DIR.PROV.HUELVA	VALVERDE CAMINO	HUELVA
48.940.245	ORTEGA DOS SANTOS, RAUL	PROV	11517910	JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL	DIR.PROV.HUELVA	CARTAYA	HUELVA

*ORDEN de 23 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.*

Por el Decreto 228/2006, de 26 de diciembre, se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente e integró y adscribió a puestos de la misma al personal traspasado de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada como consecuencia del traspaso de personal efectuado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

La Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido, con fecha 21 de junio de 2007, certificación acreditativa de que por Órdenes MAM/3343/2005, MAM/3348/2005, MAM/3357/2005, y MAM/3356/2005, de 10 de octubre, se convocaron procesos selectivos para cubrir por el sistema de acceso libre como personal laboral fijo, diversas plazas, entre las que se encontraban plazas cuya fecha de convocatoria es anterior a los efectos del traspaso, procediendo la mencionada Secretaría, en anexo adjunto, a especificar las modificaciones que son necesarias realizar, como consecuencia de las Órdenes Ministeriales MAM/1487/07, de 21 de mayo; MAM/1121/07 y MAM/1122/07, de 13 de abril y Orden de 15 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente que resolvieron dichos procesos selectivos.

En consecuencia, en aplicación del Acuerdo, de 28 de mayo de 1998, de la Comisión de Coordinación de la Función Pública por el que se adoptan diversas medidas en relación con el personal de la Administración General del Estado que, durante el proceso de transferencia, se encuentre participando

en procesos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización, procede la creación de los puestos de trabajo necesarios para el personal afectado y que no se encuentre desempeñando puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía perteneciente a su categoría profesional.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 228/2006, de 26 de diciembre, por el que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio,

**DISPONGO**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 28 de junio de 2007.

Sevilla, 23 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública